

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), diecinueve (19) de marzo de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Téngase en cuenta para los efectos legales la constancia secretarial que precede, respecto del vencimiento de términos que tenía el ejecutado LUIS GABRIEL CAMARGO ORTIZ, para contestar la demanda oportunidad en la que presentó escrito en cuatro folios visto en el archivo ONDRIVE, proponiendo excepciones de fondo.

Reconocer al ejecutado para actuar en causa propia, dada la cuantía del proceso.

2.- Una vez se encuentre trabada la Litis con la notificación a todos los demandados se continuará con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFIQUESE,  
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad.2020-00126-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 31, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria